INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN

En mi calidad de supervisor del contrato No. **CO1.PCCNTR.5144594 del 27 de junio del 2023** celebrado entre **EL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE – SENA REGIONAL NARIÑO,** representado por **JAIME MARÍN FAJARDO DAZA**, domiciliado en la ciudad de Pasto, e identificado con la cédula de ciudadanía número 12.972.280 de Pasto en calidad de Subdirector (E) del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, Regional Nariño, según Resolución No. 1-01424 del 26 de julio de 2023, adscrito al Ministerio de Trabajo, creado por el Decreto 118 de 1957, reestructurado por la Ley 119 de 1994 y decreto 249 de 2004 y de conformidad con las facultades delegadas por el Director General de la Entidad, mediante Resolución 069 de 2014 y la empresa **SERVINARIÑO EU** con NIT: 900.221.500-4, representada legalmente por la señora **DIANA MARITZA ASCENCIO ORTEGA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.006.841 de Bogotá D.C, cuyo objeto es: *" Contratar el suministro de alimentación para los aprendices en situación de vulnerabilidad que pertenecen al Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA Regional Nariño..",* me permito presentar informe a fin de solicitar la adición y prórroga del mismo, de acuerdo con lo siguiente:

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA REGIONAL NARIÑO.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Tarik Alexander Luna Villarreal
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.5144594-2023
TIPO DE CONTRATO:	Suministro
OBJETO:	Contratar el suministro de alimentación para los aprendices en situación de vulnerabilidad que pertenecen al Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA Regional Nariño.
VALOR:	CIENTO OCHO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($.108.068.000) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.
CONTRATISTA:	SERVINARIÑO EU
NIT:	900.221.500-4

LUGAR DE EJECUCIÓN:	El Contratista deberá ejecutar el objeto del contrato en las cafeterías de los sectores Comercio y Servicios y el Sector Agroindustrial del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño, Ubicado en la Calle 22 No. 11E – 05 Vía Oriente de la ciudad de San Juan de Pasto Nariño. **PARAGRAFO:** Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Pasto – Nariño.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).
FECHA DE INICIO:	Diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023).
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Sesenta (60) días calendario.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO OCHO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($.108.068.000) MDA/CTE MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($.110.788.500) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.
PRÓRROGA No 1:	N/A
ADICIÓN No 1:	N/A
FORMA DE PAGO:	El Sena realizará pagos parciales de conformidad con los servicios prestados de acuerdo con la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previo recibo a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en el respectivo Informe de Supervisión. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga

	establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. **NOTA:** Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar.

I. ASPECTOS LEGALES:

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
No. PÓLIZA	41-44-101271729		
FECHA EXPEDICIÓN	10/07/2023		
FECHA APROBACIÓN	10/07/2023		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	10/07/2023	10/03/2024	$. 10.806.800
Pago de Salarios	10/07/2023	10/09/2026	$. 5.403.400
Calidad del Servicio	10/07/2023	10/03/2024	$. 21.613.600
Responsabilidad civil extra contractual	10/07/2023	10/09/2023	$. 58.000.000

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que SERVINARIÑO EU, con Nit. 900.221.500-4, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y

fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que, el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a Tarik Alexander Luna Villarreal, Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, desde el día diez (10) de julio de la presente anualidad hasta la fecha de terminación del contrato.

II. ADICIÓN N°. Y PRORROGA N°. 01 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5144594 DE 2023:

1) Que, según los parámetros establecidos en el Art. 40 de la ley 80 de 1993 se hace posible adicionar el contrato según la solicitud presentada por mi parte, y autorizada por el Ordenador del Gasto.

2) Que, está adición es requerida por cuanto: *…" El SENA cuenta con una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y el desempeño exitoso de los aprendices en su proceso formativo con enfoque territorial y diferencial, esta estrategia es denominada Bienestar al Aprendiz SENA, entendido también como el conjunto de acciones que realiza la entidad para potenciar el desarrollo personal de los aprendices, dando herramientas que permitan una relación favorable consigo mismos, con los demás miembros de la comunidad, con la naturaleza y con su entorno, lo que aporta al fortalecimiento de la formación profesional integral. Considerando igualmente que El Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices SENA está integrado por Objetivos Estratégicos de acuerdo con la Resolución No. 1-01399 de 2021, entre ellos encontramos el Objetivo No. 2 cuyo propósito es Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos que se materializa en los objetivos operativos descritos. Para hacer tangible este Objetivo Estratégico, se estipularon objetivos operativos y acciones asociados a este, entre los cuales encontramos la asignación de apoyos de alimentación para aprendices. Las acciones que concretizan este objetivo específico son: Adjudicar cupos de alimentación de acuerdo con la normatividad vigente y el procedimiento que establezca la Dirección de formación profesional; Realizar seguimiento al desempeño del aprendiz beneficiario de alimentación; y Gestionar mecanismos alternativos para brindar apoyos a la alimentación a los aprendices.*

En vista de lo anterior el Centro Lope suscribió el contrato Nº. CO1.PCCNTR.5144594-2023 para garantizar el suministro de alimentación a sus aprendices, teniendo en cuenta que se trata de un sensible servicio para la comunidad de aprendices, es necesario seguir garantizándolo no solo para velar por el cumplimiento de sus derechos y prerrogativas, sino también en concordancia con la política de prevención de la deserción en cuanto al acceso

a beneficios de apoyo socioeconómico en temas de alimentación y la disposición de recursos financieros que permiten garantizar la entrega de dicho beneficio.

Es por ello por lo que es necesario adicionar el valor del citado contrato teniendo en cuenta la información plasmada a continuación, adicional a ello con la respectiva adición de recursos también es necesario ampliar el plazo de ejecución contractual en cinco (05) días calendario es decir hasta el 12 de septiembre de la presente anualidad toda vez que está prórroga se soporta en la adición solicitada y en la necesidad de garantizar para el bienestar de los aprendices la prestación del servicio de alimentación..”...

3) Que, Los elementos objeto de adición al contrato son los relacionados a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	**Suministro de Alimentación para los aprendices del Centro Internacional de Producción Limpia Lope.** El contratista deberá garantizar: Entredía aprendices, que deben ser entregados diariamente de lunes a viernes en horas de descanso tanto mañana y tarde y de acuerdo con el tipo de jornada. En situación especial se podrá entregar en sábados según la necesidad del Centro y previa autorización del Subdirector. La necesidad nutricional de estas raciones alimentarias debe estar en una propuesta de quince (15) menús cíclicos basados en la tabla de composición de alimentos del ICBF, y cada ciclo diario alimentario deberá aportar mínimo 2800 kcal, con un porcentaje de adecuación mínimo del 90% en kilocalorías y macronutrientes para los aprendices del Centro Internacional de Producción Limpia Lope.	UNIDAD	18041	$2.995	$ 54.032.795
				Total	**$ 54.032.795**

4) Que, para dar cumplimiento a la entrega de las nuevas cantidades solicitadas en la adición, es necesario prorrogar el plazo de ejecución contractual en cinco (05) días calendario.

5) Que la Subdirección del Centro Internacional de Producción Limpia Lope – Sena Regional Nariño autorizó que se prorrogue el Contrato No. CO1.PCCNTR.5144594-2023, en cinco (05) días calendario.

6) Que, la adición estará respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3323 del 20 de enero de 2023. Que para tal efecto expidió el área de Presupuesto con imputación a: **Dependencia: 953642** C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

7) Que, la presente adición y prorroga se rige por la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, por la oferta presentada por EL CONTRATISTA, las normas comerciales y civiles pertinentes, el Manual de Contratación Administrativa del SENA y la Resolución 54 de 2018 expedida por el SENA.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Adicionar al valor del contrato CO1.PCCNTR.5144594-2023, la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($ 54.032.795) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Prorrogar el plazo de ejecución en cinco (05) días calendario, con lo cual la fecha de finalización será el día doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Los demás términos y condiciones del contrato de Suministro N°. CO1.PCCNTR.5144594-2023, no son objeto de aclaración, modificación ó adición razón por la cual, continuaran vigentes en su integridad.

El contratista deberá ajustar la Garantía Única de Cumplimiento aprobada para el contrato N°. CO1.PCCNTR.5144594-2023, teniendo en cuenta la adición y prorroga solicitadas en el presente documento

El anterior informe de ejecución se rinde a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,

Tarik Alexander Luna Villarreal
Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Supervisor

Revisó: Angela Betancourth Pantoja - Abogada CIPLU